

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2017-MPP/A

Puno, 20 de febrero del 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 024-2017-EF, el Convenio Nº 070-2016-FONIPREL, el Informe № 0026-2017-MPP/GPP, de fecha 20 de febrero del 2017, sobre Crédito Suplementario para la Incorporación de los Recursos del FONIPREL en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Nº 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento de Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 204-2007-EF, establecieron que los estudios de pre inversión o proyectos de Inversión Pública antes referidos, deben estar orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y pobreza extrema en el país.

Que, la Secretaria Técnica del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL suscribió los respectivos convenios de cofinanciamiento con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuyas propuestas resultaron ganadoras de la convocatoria FONIPREL 2016, los mismos que contienen los cronogramas de ejecución en los que se ha determinado el requerimiento anual de recursos para la elaboración de los estudios de pre inversión o la ejecución de los proyectos de inversión correspondientes.

Que, de conformidad al Convenio Nº 070-2016-FONIPREL, el objeto del convenio es establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento, con cargo a los recursos del FONIPREL para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Nº 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno-Puno, con código SNIP Nº 309583 en adelante denominado el proyecto, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Que, es necesario incorporar vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2017 los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 024-2017-EF, en consideración lo dispuesto por el Artículo 39º, que contempla los aspectos referidos a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, en el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 024-2017-EF, señala los Titulares de los Pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la Desagregación de los Recursos autorizados en el artículo 1º de la Presente Norma.

Que, mediante Informe Nº 0026-2017-MPP/GPP, de fecha 20 de febrero del 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que mediante el Decreto Supremo Nº 024-2017-EF, el Gobierno Nacional, autoriza un Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores de la convocatoria FONIPREL 2016, entre ellas a la Municipalidad Provincial de Puno, para financiar exclusivamente la ejecución de proyectos de inversión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO (S/.)
1.	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria № 70035 del Barrio Bellavista de la	309583	2'907,998.00
	Ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno-Puno		2'907,998.00

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas 🙎

Central Telefónica: 051 - 601000 🕿

Municipio de Puno 📅

@PunoMunicipio 🖾

municipio@munipuno.gob.pe mppdespacho@munipuno.gob.pe











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2017-MPP/A

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 024-2017-EF, por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 2'907,998.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FTO.

RUBRO

5 Recursos Determinados

5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones 1 Ingresos Presupuestarios

TIPO TRANSACCION

GENERICA SUB GENERICA 1.4 Donaciones y Transferencias

SUB GENERICA DETALLE

1.4.2 Donaciones de Capital 1.4.2.3 De Otras Unidades de Gobierno

ESPECIFICA

1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno

ESPECIFICA DEL INGRESO

1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos

TOTAL INGRESOS

S/. 2'907,998.00 Soles

Para la afectación del gasto se empleara la siguiente Estructura Funcional Programática.

EGRESOS

PROGRAMA

0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación

Básica Regular.

22 Educación.

PROYECTO

2248975 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Nº 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad

de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno-Puno.

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

047 Educación Básica. 0104 Educación Primaria.

FINALIDAD

0169608 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución

Educativa Primaria Nº 70035 del Barrio Bellavista de la Ciudad

de Puno, Distrito de Puno-Puno-Puno. 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

FUENTE FTO.

Participaciones.

GENERICA DEL GASTO

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

PRESUPUESTO

S/. 2'907,998.00 Soles

TOTAL

AL3B NCA NCACION S S/. 2'907,998.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos señalados en el numeral 54.1 literal b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDATE PROVINCIAL DE PUNE

Abog, Leo Fernando Navia Cornejo SECRETARIO GENERAL

UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

c. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE

Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas 🙎

Central Telefónica: 051 - 601000 🖀

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe